



“Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres”
“Año del Bicentenario de la Consolidación de Nuestra Independencia, y de la Conmemoración de las Heroicas Batallas de Junín y Ayacucho”

VISTO: el Informe N° D00018-2024-MPMCH/SECDDR de fecha 19 de noviembre de 2024, de la Subgerencia de Educación, Cultura, Deportes y Recreación sobre reconocimiento a destacados Escritores Chulucanenses, y;

CONSIDERANDO:

Que, las Municipalidades son órganos de Gobierno Local con personería jurídica de derecho público y tienen autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia, de conformidad con lo establecido en el art. 194 de la Constitución Política, modificado por Ley de Reforma Constitucional – Ley N° 27680; y concordante con el artículo II del Título preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972 y de conformidad a las atribuciones conferidas;

Que, la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972, en su art. 82° inc. 1) establece que es competencia y función de la municipalidad en materia de Educación, Cultura, Deportes y Recreación, promover el desarrollo humano sostenible; propiciando el desarrollo de las comunidades;

Que, el señor **Frank Cevedon Barranzuela** hijo de la provincia de Morropón, es un destacado escritor dedicado a las letras, ha producido literatura e innumerables títulos publicados en diversos géneros literarios, destacando el libro *Cuentos y Leyendas Bigoteños “La Alforja de Oro”*. A lo largo de su trayectoria artística ha sido merecedor de reconocimientos, siendo un ejemplo de vida por su sencillez puesta de manifiesta al servicio de la Cultura;

Que, resulta necesario que la comunidad representada por su autoridad municipal exprese el reconocimiento y agradecimiento a aquellas personalidades e instituciones que a través de su trascendente y eficiente labor, así como por su amplia y destacada trayectoria constituyen ejemplos de superación y éxito, exaltando oficialmente en ellos sus méritos, cualidades, entrega, alto espíritu de solidaridad y enorme compromiso con la provincia, en el marco de los actos celebratorios por el **Día del PROYECTO ESPECIAL DE IRRIGACIÓN HIDROENERGETICO DEL ALTO PIURA (PEIHAP)** y el inicio **la Semana de la Identidad de la provincia de Morropón-Chulucanas**, aprobados mediante Ordenanza Municipal N° 025-2023-MPM-CH.

Por lo anteriormente expuesto, en uso de las facultades conferidas en la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972 y en la Constitución Política del Perú,

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- RECONOCER y FELICITAR al Señor **FRANK CEVEDON BARRANZUELA**, destacado literato, en mérito a su ardua y esforzada labor dedicada como **ESCRITOR**; así como por su enorme contribución a la Educación, la Cultura y su aporte al engrandecimiento de nuestra provincia.

ARTÍCULO SEGUNDO.- Materializar este reconocimiento con la entrega de la presente Resolución de Alcaldía, en ceremonia especial a llevarse a cabo el 19 de noviembre en el marco de los actos celebratorios por el **Día del PROYECTO ESPECIAL DE IRRIGACIÓN HIDROENERGETICO DEL ALTO PIURA (PEIHAP)** y el inicio **la Semana de la Identidad de la provincia de Morropón-Chulucanas**

ARTÍCULO TERCERO.- Hágase extensiva esta exaltación de reconocimiento y saludo a las unidades orgánicas de la Entidad y **ENCARGAR** a la Oficina General de Tecnología de la Información, proceda a su publicación en el portal web de la Municipalidad Provincial de Morropón- Chulucanas.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.

Documento firmado digitalmente
RICHARD HERNAN BACA PALACIOS
ALCALDE PROVINCIAL